

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. —En las ordenes de 2 de Abril y de 27 y 31 de Octubre de 1914. —Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conseguir los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

0'50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 268 de 25 Sbre.)

Número 2 017.

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

Pleito núm. 4.325. — D. Ramón Pontones, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública, en 6 de Mayo de 1922, sobre recurso de traslado.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 20 de Septiembre de 1922. —El Secretario Decano, Julio del Villar.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.027.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

EXPROPIACION

Término municipal de Blanca.

En el expediente á que se refiere la nómina inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 10 de Agosto último, para expropiación en dicho término

de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de la construcción de carretera de tercer orden de Ojós á Abarán, he acordado con esta propia fecha:

1.º Declarar reconocida implícitamente por los propietarios la necesidad de la ocupación de sus fincas, toda vez que en el plazo señalado para oír reclamaciones no se hizo oposición alguna en contra de dicha necesidad; y

2.º Que en su vista ha de procederse á la designación de las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración; y á tal efecto se avisa por medio de este periódico oficial á los propietarios interesados, para que en el término de ocho días comparezcan ante el Sr. Alcalde de Blanca, á fin de hacer la designación del perito legal que á cada uno ha de representar en dichas operaciones, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año y R. D. de 4 de Julio de 1881; entendiéndose por ministerio de la ley que si dentro de los ocho días no los nombrasen ó si el designado no tuviese las condiciones legales, se conforman los propietarios con el perito que ha de representar á la Administración.

Los propietarios ausentes tendrán precisamente en Blanca representante legal que nombrarán en el plazo de doce días como previene el artículo 39 del Reglamento, para entenderse con él las notificaciones; en el concepto de que si transcurridos los doce días no lo nombrasen se entenderá válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Lo que para conocimiento de aquellos á quienes afecta se inserta en este periódico oficial.

Murcia 25 de Septiembre de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Número 2.008.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Verificada la recepción de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 57 al 68 de la carretera de Murcia á Puebla D. Fadrique de los que es contratista D Ramón Martínez García, procede la liquidación de las obras y devolución de la fian-

za, habiendo radicado éstas en los términos municipales de Cehegin y Caravaca.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de dichas ciudades, á fin de que se sirvan remitir á la Jefatura de Obras públicas certificaciones de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, dentro del plazo de quince días y terminado éste sin que hayan sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna, como previene la R. O. de 3 de Agosto de 1910.

Murcia 23 de Septiembre de 1922. —El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Cuarta sección.

Número 2.023.

Requisitoria.

Valls Pi Juan, hijo de José y de Concepción, recluta Infantería Marina, natural de Matadepera (Barcelona), de estado soltero, profesión aibañi, de 24 años, sus señas personales son: pelo y cejas castaño, nariz aguileña, boca regular, barba feitada, color sano, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, particulares ninguna, domiciliado ú timamente en Matadepera (Barcelona), procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Alférez Infantería Marina, D. Hermógenes Gómez Melgar, bajo apercibimiento de que sino lo efectúa dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

San Fernando 16 de Septiembre de 1922. —El Alférez Juez instructor, Hermógenes Gómez.

Quinta sección.

Número 1.482.

Edicto.

Provincia de Murcia. — Zona 9.ª. — Término municipal de Pacheco. Contribución rústica — 4.º trimestre de 1919 20.

Don José Luis Pratel y Antón, Agente Recaudador de la citada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto rústica y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fe-

cha 13 del pasado Abril, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Pacheco.

- José D. z Garcerán, 0'74 pesetas.
- Domingo Diaz Garcia, 0'58.
- Ginés Estrada Sánchez, 1'69.
- Francisco Sanchez Martínez, 0'16
- José Maria y Vicente Sánchez Sánchez, 0'58.
- Francisco Espinosa Moreno, 1'16.
- Fulgencio Espinosa Armero, 0'53
- Joaquín Francés Pérez, 0'53.
- Manuel Saura Serrano, 0'53.
- Encarnación Sánchez Meroño, 0'58 pesetas.
- Antonio Fernández Garcia, 0'37.
- Carmen Fontes Melgarejo, 2'64.
- Francisco Fuentes Pérez, 3'12.
- Enrique Saura Sánchez, 0'53.
- Juan Saura Sánchez, 0'16.
- Pedro Saura Meroño, 0'37.
- Pedro Fructuoso, 1'43.
- Pedro Fructuoso Peñero, 1'06.
- Pascual Fernández Henarejos Pardo, 1'32.
- Antonio Triviño Fructuoso, 0'67.
- Juan Aparicio Roca, 0'37.
- Gregorio Albaladejo Zapata, 0'74.
- Angel Giménez Roca, 1'59.
- Antonio Garcia Olivares, 1'95.
- Antonio Garcia Alcaraz, 4'07.
- Josefa Aparicio Garcia, 0'21.
- Dolores Albaladejo Zapata, 0'74.
- Mateo Albaladejo, 0'53.

Manuel García Conesa, 0'16.
Catalina Guillamón, 1'37.
Eduardo García Albaladejo, 7'82.
Pastor Albaladejo, 3'17.
Eusebio Ayala Soto, 0'48.
Andrés Blaya Sánchez, 0'74.
Juan Garcerán Martínez, 3'38.
Manuel Giménez García, 1'06.
Isabel Guillamón Martínez, 2'01.
Eusebio Ballester García, 1'16.
José Briones Bernabé, 0'58.
Gayetano Madrid, 0'74.
Cayetano García Briones, 0'21.
Juan Guillén Campillo, 2'91.
José García Pérez, 2'38.
Luis Bueno Zapata, 0'37.
Ricardo Baño López, 3'12.
Pedro Bernabé Sáez, 2'91.
José García Bastida, 0'37.
José García García, 1'06.
José García Hernández, 0'53.
Francisco Benedicto Triviño, 2'12.
José Cornet Ballester, 2'64.
Antonio Conesa Troquel, 0'53.
Joaquín García Rosique, 1'58.
José García Alcaraz, 0'43.
Josefa García Peñalver, 0'16.
Antonio Conesa Carrión, 0'32.
Cecilio Carrión Miralles, 0'16.
Bernardo Campillo Peñafiel, 3'96.
Miguel García, 2'64.
Manuel García Cegarra, 5'28.
Josefa Garcerán Avilés, 0'21.
Francisco Cortado, 1'68.
Margarita Cánovas Campillo, 1'06.
Francisco Conesa Sánchez, 3'70.
Rafael García de las Bayonas, 11 pesetas 85 céntimos.
Rafael Garcerán Albaladejo, 2'27.
Silvestre González Olmo, 11'31.
Simón Conesa Zapata, 5'81.
Beltrán Callavas Fernández, 27'74.
Romualdo Cegarra, 0'95.
José García Pérez, 33'50.
Francisco Gil Peñafiel, 8'71.
Francisco Giménez Meroño, 4'33.
María Conesa, 1'64.
Marcelino Campillo, 0'53.
Mariano Cerdán Albaladejo, 0'05.
Dolores García Alcaraz, 0'62.
Francisco García García, 14'06.
Ginesa Hernández Hernández, 1 peseta 53 céntimos.
Francisco Carrión Martínez, 0'69.
Ginés Conesa Conesa, 1'21.
Ginés Cegarra Ros, 0'74.
José Huertas García, 1'06.
María Huertas, 1'43.
Salvador Hernández Ardieta, 0'84.
Juan José Cervera, 8'77.
Pedro Castillo Martínez, 0'48.
Antonio Campillo Giménez, 0'16.
Hospital de San Juan de Dios, 2 pesetas 32 céntimos.
Antonio Inglés Martínez, 0'37.
Blasa Inglés Martínez, 0'79.
Juan Cegarra, 0'37.
José Cánovas Giménez, 1'85.
Nicolás Sánchez Alcaraz, 0'05 pesetas.
José María Inglés, 0'95.
Justo Inglés Ibañez, 2'43.
Anastasio López Baeza, 5'23.
María Soto Baño, 0'37.
Antonio Sánchez Sánchez, 0'16.
Mariano Tarado, 0'27.
Aguada Urrea, 0'21.
Francisco López Cobacho, 7'93.
Aguada Luci, 0'53.
José López Conesa, 5'39.
Lorenzo Valcés Sánchez, 0'11.
Juan Alcaraz Carrillo, 0'11.
Flora Aparicio Guillén, 0'21.
Agapito Baño Pérez, 0'48.
Santiago López Caballero, 8'45.
Santos José López Fernández Henarejos, 0'69.
María Lozano Briones, 22'99.
Cristóbal Blaya Galindo, 0'21.
Lorenzo Bastida Pérez, 0'37.
Leandro Baño, 0'37.
Nicolás Buendía Mateo, 0'37.
Antonio Martínez Soto, 0'74.
Pedro Martínez Castejón, 0'16.
Josefa Martínez Soto, 1'97.
Victor Baño Martínez, 0'27.
Segundo Castillo, 0'21.
José Conesa Alcaraz, 0'21.
Miguel García Cegarra, 0'21.
Alfonso Martínez García, 0'97.

Juan Marín Martínez, 0'37.
Pedro Lamberto Andino, 0'21.
José Antonio Bastida, 0'70.
Salvador Maito Sánchez, 0'16.
Eustasio Manzano García, 2'69.
Ginés Mucada Ferrero, 0'84.
José Moreno García, 0'48.
Alfonso Bastida Siles, 0'16.
Gabriel Bastida Soto, 0'27.
Antonio Canovas García, 0'05.
Juana Castejón, 0'45.
Juan Conesa López, 0'48.
Alfonso Meroño, 0'53.
Mancomunidad de las Salinas, 0'79 pesetas.
José María Campoy, 0'69.
Ramón Cortado Urrea, 0'58.
José Egea Meroño, 0'37.
Pedro Antonio Egea García, 0'27.
Ramón Fernández, 0'16.
Antonio Madrid Pérez, 1'90.
Bartolomé Martínez, 0'37.
Carmen Poveda Pérez, 0'64.
Josefa Poveda Pérez, 0'64.
José Pardo Ballester, 0'53.
Silverio Pérez Pérez, 0'21.
Josefa Pérez Obajerros, 0'16.
Alfonso Siles Meroño, 0'95.
José Sánchez Baño, 0'68.
Benito Martínez A Caraz, 0'21.
Diego Meroño, 0'43.
Francisco Manzanares, 1'58.
Tomás Fernández Henarejos, 0'32.
Cándido Garcerán, 0'69.
Antonio Marín Álvarez, 0'48.
Francisco Narejos Sánchez, 0'11.
Josefa Olivares, 0'21.
Manuel Mercedes, 0'21.
Josefa Pérez Iniesta, 0'53.
Mariano Peñalver, Larrosa, 0'16.
Francisco Martínez, 1'32.
María Martínez Garrido, 0'48.
Elvira Martínez Sotiel, 0'16.
José Hernández Madrid, 0'16.
Ana María Madrid Moral, 0'21.
Gregorio Martínez, 0'11.
Francisco Martínez Sánchez, 0'16.
Isidoro Martínez Ros, 0'27.
Domingo Mateo, 0'53.
Antonio Gómez García, 0'43.
María García Merino, 0'37.
Calixto García Pérez, 0'05.
Geraldito Mulpis Trives, 16'01.
Josefa Martínez López, 0'13.
Josefa Marín, 2'38.
Juan Castejón Martínez, 0'53.
Donato Escudero Sáez, 0'58.
Juan García Pérez, 0'53.
José Antonio Martínez Ros, 0'63.
José Martínez Sánchez, 2'43.
Juan Montoya Ros, 0'63.
José Bastida García, 0'69.
Pedro Briones Alcaraz, 0'58.
José Campillo Belmonte, 0'27.
Salvador Martínez Pardo, 0'70.
José Martínez Chichao, 0'88.
María Antonia Madrid, 0'74.
Eulogio Sánchez, 0'16.
José Antonio Tomás Olivares, 0'16.
Julian Alcaraz Larrosa, 0'05.
José Martínez Saura, 1'06.
José Martínez Conesa, 0'37.
Eusebio Martínez Sánchez, 3'88.
Antonio Reina, 0'27.
Josefa Rodríguez, 0'37.
Manuel Ros Castejón, 0'37.
José Martínez Conesa, 0'16.
Josefa Mora Guarentiz, 1'80.
Mariano Martínez García, 5'02.
Antonio Martínez López, 0'21.
Diego Moral, 0'16.
Juan Meroño Alcaraz, 0'11.
Miguel Marín, 0'21.
Antonio Marín García, 0'48.
Policarpo Moral López, 1'06.
Tomás Martínez Martínez, 0'37.
Diego López Ros, 0'43.
Tomás Lorante, 0'69.
Pedro Martínez Fuentes, 0'74.
Pedro Madrid Martínez, 0'21.
Antonio Muñoz Zapata, 1'37.
Manuel Hernández Ardieta, 0'53.
Concepción García Pérez, 0'21.
José Gómez López, 0'21.
Adolfo Montesinos Giménez, 32'50.
Francisco Martínez Alcaraz, 6'23.
José Nieto Conesa, 0'69.
José Cerdán Guillén, 0'37.
José Cerdán Galindo, 0'27.

Lorenzo Campillo Peñafiel, 0'16.
Lázaro Nieto Martínez, 0'48.
Ginés Navarro, 0'74.
Fernando Olmo, 0'58.
Juan Bastida Cerdano, 0'16.
Gregorio Campillo, 0'21.
José María Campillo, 0'53.
Francisco Olmo Pedreño, 0'33.
Francisco Olivares, 5'28.
Ginés Olivares Alcaraz, 0'53.
Eugenio Meroño Soto, 0'37.
Pedro Manzanares Sánchez, 0'21.
Nicolás Buendía Martínez, 0'27.
María Obajerros Pérez, 9'56.
Rosalia Olmo Sánchez, 0'48.
Rafael Ortega Gómez, 1'74.
Cesáreo Meroño Soto, 1'25.
Eusebio Meroño Soto, 0'48.
Eusebio Meroño Martínez, 0'74.
Margarita Olmo Martínez, 0'58.
Agustín Pedreño, 0'63.
Antonio Peñalver García, 0'95.
José Albaladejo Navarro, 0'21.
Antonio Peñalver García, 0'95.
Diego Pérez Ruiz, 2'91.
José Pérez Rosique, 1'58.
Manuel Valcarlos Pérez, 0'11.
Antonio Zapata Albaladejo, 0'05.
Miguel Alcaraz Avilés, 0'21.
Juan Peñalver Torres, 0'74.
José Pérez Olivares, 0'94.
José Pedreño Ayala, 0'53.
Felipe Soto Saumartin, 0'27.
José Sánchez Martínez, 0'21.
Mariano Sánchez Sánchez, 0'27.
Pedro Pérez Marín, 0'37.
José Peñalver, 2'17.
José Paredes Pagán, 0'21.
Josefa Sánchez Soto, 0'05.
Juan Sánchez Martínez, 0'27.
José Saura Mateo, 0'21.
Juan Pérez Henarejos, 0'74.
Luis Pérez López, 2'64.
Mariano Pérez Mateo, 6'61.
José Olmo López, 0'27.
Juan Ros Baño, 0'21.
Juan Antonio Ramón, 0'16.
José Pedreño Giménez, 1'11.
José Paredes Pérez, 2'01.
Juan Pedreño Giménez, 1'48.
José Martínez Roca, 0'05.
Francisco Martínez Roca, 0'16.
Mariano Manzanares, 0'27.
Juan Pedreño Conesa, 6'02.
Juan Pérez Huertas, 0'79.
Juan Pérez Nieto, 1'06.
Valentín Gómez, 0'43.
Eulalia Martínez Ruiz, 0'89.
Pedro Martínez Bueno, 0'70.
Antonio Pérez Ros, 0'48.
Sebastián Pérez, 1'06.
José Pérez Triviño, 4'76.
Josefa Cánovas, 0'11.
Francisco Campillo Pérez, 0'37.
José Campillo Galindo, 0'48.
José Pérez Huertas, 3'70.
José Pastorín Garrido, 1'27.
Eduardo Pardo Moreno, 0'69.
Teresa Urrea Galindo, 0'05.
Francisco Alcaraz Martínez, 0'16.
José Alcaraz Soto, 0'05.
Agustín Peñalver, 3'01.
Antonio Roca Albaladejo, 0'53.
Antolín Ramón Ortiz, 0'48.
José Ramón Hernández, 0'79.
Antonio Ros Cortado, 0'11.
Felipe Sanz, 0'74.
Antonio Rolandí, 1'48.
Laureano Ros Ros, 1'05.
Josefa Saumartin García, 0'16.
Pedro Sáez Pérez, 0'21.
María Vera Conesa, 0'31.
Compañía Ruiz Clemares, 0'90.
Pascual Ruiz Olivo, 1'53.
Dolores Zapata Campillo, 0'05.
José Zapata Campillo, 0'53.
José Armero Castillo, 0'11.
Pedro Roca Blaya, 0'37.
Manuel Rodríguez Sánchez, 1'06.
Juan Aparicio López, 0'21.
Jorge Barrio Martínez, 0'16.
José Botía Carretero, 0'52.
Juana Ruiz Carmona, 1'90.
Gabriel Roche Ros, 1'11.
Eugenio Cegarra, 0'37.
Eustaquio Cánovas García, 0'21.
Ignacio Campillo Solana, 0'21.
Alfonso Saura García, 1'06.
Ginés Sánchez Ubeda, 0'90.
Antonio González, 0'37.

Aniceto Saura, 0'21.
Gregorio Sánchez Otón, 0'05.
María Florentina Saura García, 0'53 pesetas.
José Sánchez Sánchez, 0'90.
Juan Martínez Martínez, 0'37.
Mariano Olmo Martínez, 0'37.
Ignacio Olmo Sánchez, 0'16.
Juan Sánchez Ubeda, 3'70.
Antonio Sánchez Galiana, 0'69.
José Saura Ubeda, 0'58.
Antonio Mateo Roca, 0'21.
Francisco Mateo Gómez, 0'32.
Angeles Sánchez Ubeda, 3'28.
José Saumartin Giménez, 0'27.
Juan Canovas, García, 0'63.
Josefa Cánovas, 0'37.
Mariano Conesa Pedreño, 0'53.
Mauricio Carrillo García, 0'21.
Diego Saura Soto, 0'74.
Esteban Seguí, 0'53.
Ignacio Campillo, 1'16.
Ginés Cegarra Rubio, 0'21.
Ramona Cegarra Rubio, 0'11.
Gregorio Sánchez Rosa, 0'63.
Eiginio Saura, 0'84.
Juan Esparza Sánchez, 0'21.
José Fructuoso Mateo, 0'05.
María Gómez Martínez, 0'43.
Alejo Giménez, 0'48.
Juan Sánchez Fructuoso, 1'48.
Josefa Soto Baño, 0'84.
Eugenio Guillén Roca, 0'11.
Genaro Giménez Gómez, 0'05.
José García Giménez, 0'48.
José Sáez Zapata, 2'33.
José Sánchez Soto, 1'37.
Juan Gómez García, 0'53.
José Giménez Avilés, 0'37.
Juan Garcerán Lorente, 0'11.
Juana Saura Sánchez, 1'27.
Pablo Sánchez Meroño, 0'53.
Bartolomé Gil Vives, 0'37.
Ramón Gómez Torralva, 0'11.
Serafín Guillén, 0'16.
Sturnino Guillén Martínez, 0'21.
Manuel Saura Saura, 1'85.
Miguel Sánchez, 0'21.
Juan Guillén Castejón, 0'43.
Francisco López Fructuoso, 0'16.
Bartolomé López Pérez, 0'21.
José López Lucas, 0'16.
Juan López Martínez, 0'37.
María Sánchez García, 0'53.
Ginesa Sánchez Meroño, 0'43.
Juan López Pérez, 0'05.
María Martínez Calderón, 0'11.
María Martínez Balaguer, 0'21.
José Sánchez Estrada, 0'48.
Pedro Sánchez Guillén, 3'17.
Antonio Meroño Ruiz, 0'32.
Alfonso Martínez Sánchez, 0'69.
Pedro Sánchez Fernández, 0'33.
José Sánchez Osorio, 0'58.
Cristóbal Martínez Martínez, 0'21.
Eusebio Meroño Nicolás, 0'21.
Juan Martínez Almero, 0'16.
José Martínez Álvarez, 0'11.
Rosendo Sánchez Ros, 4'81.
Pilar Sergas Ruiz, 0'79.
Juan Martínez Albaladejo, 0'27.
Nicolás Martínez Pérez, 0'10.
Josefa Martínez Álvarez, 0'11.
Vicente Martínez Roca, 0'42.
Juan Martínez Balaguer, 0'16.
Juan Sánchez Giménez, 0'74.
Francisco Saura Pedreño, 0'53.
Josefa Meroño Pedreño, 0'16.
Francisco Pedreño Gómez, 0'33.
Antonio Pérez López, 0'61.
José Pérez Pedreño, 0'12.
Francisco Roca López, 0'05.
Ursula Roca Marín, 0'16.
Antonio Sánchez Baño, 0'53.
Cástor Saura Giménez, 0'21.
Laureano Ros Ramón, 0'16.
Mariano Ros Saura, 0'15.
Eugenio Rosa Tomás, 0'05.
Mariano Ros Ros, 0'84.
Juan Roca Tomás, 0'05.
Juan Ros (menor), 0'21.
Lucas Urrea García, 6'66.
José Velasco, 17'22.
Mariano Sánchez Ros, 0'05.
Justo Tomás Sánchez, 0'05.
Miguel Castillo Saura, 0'16.
Ulpiano Egea, 0'48.
Antonio Garre García, 0'11.
Federico Vila Carrasco, 0'74.

José García Carrillo, 0'37.
Vicente Gómez Meroño, 0'21.
Antonio Gómez López, 0'43.
Antonio Luján Saura, 0'43.
Francisco Martínez Aparicio, 0'32.
Antonio Madrid Martínez, 0'05.
Juan M.^a Martínez Paredes, 0'48.
José Madrid Conesa, 0'21.
Miguel Martínez Saura, 0'21.
José Zapata Bueno, 2'38.
María Zapata Bueno, 2'11.
Palegrín Martínez Carceles, 0'27.
José Martínez Cánovas, 0'21.
Francisco Pedreño García, 0'21.
Dolores Pérez, 0'53.
Antonio Paredes Rodríguez, 0'16.
Pedro Pedreño Hernández, 0'63.
Máximo Pérez, 0'37.
Antonio Zapata Martínez, 37'19.
Agustín Zapata Martínez, 0'84.
Pedro Pedreño Roca, 0'27.
Ginés Paredes Ros, 0'11.
Euterio Ros Pedreño, 0'21.
Francisco Ros Ros, 0'11.
Antonio Ros Albaladejo, 0'37.
Laureano Ros Pedreño, 0'37.
Juan Antonio Ros García, 0'37.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Pacheco a 17 de Mayo de 1920.—
El Agente ejecutivo, José Luis Pre-

Número 1.443.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio a desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—Termino municipal de Murcia.—Rústica.—Primer trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Wollar,
Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de para cuyo desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Monteagudo.

Francisco Caravaca Munuera, 4 pesetas 55 céntimos.
Francisco Munuera, 2'37.
Francisco González, 4'80.
Francisco Martínez, 10'95.
Francisco Nicolás, 1'78.
Isabel Pérez, 4'44.
José Bermejo, 9'17.
Juan Cánovas Garrigós, 6'41.
José García Muñoz, 3'90.
José María Serrano, 4'14.
Juan Vidal Zambudio, 10'43.
José Muñoz Armero, 5'97.
Juan Serna, 0'59.
Juan García Murcia, 6'51.
Juan Molina, 2'70.
José Cascales, 4'28.
Juan Martínez, 14'09.
Juan Fernández, 0'89.
José Tovar Serrano, 3'61.
Juan López Megias, 5'62.
Juan Olivares, 5'88.
Juan Antonio Cuello, 4'15.
Juan Hernández, 23'04.
Juan Sánchez, 7'86.
José Valverde Espín, 25'03.
José María Ibáñez, 7'70.
Juan López Campos, 2'66.
Juan García Muñoz, 5'22.
Juan Ortega, 3'85.
José Aguilar, 7'99.
Juan Sánchez Avilés, 2'33.
Juan Belando, 0'71.
José Guerrero, 1'46.
Juan Valverde, 25'03.
José Aragón García, 25'03.
José Villa Huertas, 3'61.
José Carrasco Muñoz, 0'65.
Juan Muñoz Sánchez, 10'18.
José Aracil Cermán, 1'52.
José Moreno Argüello, 9'32.
Juan Borja Imbernon, 13'74.
Juan Antonio Vivancos, 10'49.
José Hernández, 4'15.
María Alarcón Romero, 5'01.
Pedro Molero, 2'14.
Pedro Megias, 2'33.
Pedro Alarcón, 3'26.
Vicente Muñoz, 2'84.
Gregorio Sabater, 0'91.
Juan Martínez, 11'31.
Miguel Olmos, 2'73.
Dolores Carrero Aragón, 1'66.
Francisco Martínez, 11'13.
Cándido Aracil Valverde, 3'26.
Francisco Mendoza Oliva, 8'50.
Luis García Romero, 50'81.
Marcos Alarcón, 1'40.
Francisco Vidal, 9'20.

Zarache.

Antonio Ros Paco Ros, 6'41 pesetas.
Antonio García Aragón, 21'55.
Antonio Ríos Paco Guisé, 9'33.
Antonio Esteban Sabater, 6'17.
Diego Monserrat Abellán, 8'15.
Francisco Caravaca, 5'62.
Francisco Ros Carmona, 4'08.
Francisco Belando, 2'04.
Francisco López, 0'95.
Francisco Peña Ruiz, 2'08.
Francisco Vera Balibrea, 5'82.
Francisco Alarcón Fuentes, 0'77.
Ginés Campoy, 1'92.
José López Cano, 5'82.
José Bernal Sánchez, 3'26.
Juan Pérez Franco, 2'91.
Juan Alarcón Belmonte, 17'25.
José Hernández Alcaraz, 0'49.
Juan José Martínez, 1'96.
José Sánchez Giménez, 2'04.
José Valverde Buendía, 14'84.
Juan Ros Hernández, 7'29.
Juan Gálvez, 2'22.
Juan Romero, 7'87.
José Castillo Navarro, 13'26.
Joaquín Serrano, 1'19.
José Almagro, 3'79.
José Valero Imbernon, 2'91.
José García Enrique, 2'33.
José López García, 21'25.
José Balda, 6'41.
José Buendía, 1'51.
José Mercader, 1'25.
José Pina Serrano, 3'15.
José Hernández García, 1'19.
José Martínez Madrona, 4'96.

Joaquín Castaño Tomás, 4'66.
José Aragón Baños, 2'04.
José Belmonte, 3'79.
Juan Pedro Martínez, 2'50.
Juan Martínez Vives, 3'85.
José Ruiz Paco, 13'39.
José Baeza Ballester, 4'49.
José Sánchez Lorca, 12'81.
Gerónimo Fernández, 4'66.
Isabel Sanz Giménez, 4'37.
José Morales, 0'89.
Luciano Alegría, 1'75.
Juan Antonio Portusa, 9'03.
José Alarcón García, 4'08.
Juan García Hidalgo, 4'96.
Fulgencio Arce Zamora, 4'96.
Dionisio Martínez, 6'18.
Antonio Baeza, 5'24.
Antonio García Melgarejo, 12'87.
Cayetano García, 2'10.
Diego Aragón García, 5'82.
José Ramón Botia, 2'16.
Juan Belmonte Martínez, 1'51.
Juan Sánchez Cano, 9'67.
María Borja García, 2'08.
María Pellicer, 0'35.
José García Esteban, 2'62.
José Pérez Juárez, 5'53.
Juan Pedro Nicolás, 2'04.
Vicente Herrero, 3'86.
José Ros Carmona, 2'20.
Miguel Martínez Ferrer, 10'49.
Francisco Rico, 2'96.
Francisco Alarcón, 1'49.
Juan Pérez Molina, 4'96.
Juan Alarcón Sánchez, 6'41.
Vicente Fernández, 5'91.
Mariano Cuello López, 14'49.
José Abellán Sánchez, 6'12.
Juan J. Carmona, 5'13.
Salvador Villa, 2'96.
Patricio Rueda, 9'18.
Román Morga, 2'37.
Marcos Alarcón, 6'41.
Mariano Fernández, 2'33.
Mateo Valera, 1'19.
María Molina, viuda, 0'89.
Pedro Ros García, 2'08.
José Sánchez Gil, 4'08.
José Martínez, 3'50.
Juan López, 3'26.
Juan López García, 5'94.

Puente Tocinos.

Antonio Velasco Rodríguez, 11'13 pesetas.
Antonio Gambín Martínez, 5'24.
Andrés Denia, 2'33.
Antonio García Navarro, 8'80.
Antonio Gómez Reyes, 1'92.
Antonio Navarro, 4'14.
Antonio Nicolás Carceles, 3'50.
Agustina Aroca Escribano, 6'17.
Antonio Martínez, 2'97 pesetas.
Antonio Martínez Luján, 21'56.
Antonio Serrano García, 7'11.
Antonio Abellán, 6'66.
Francisco Caravaca, 3'91.
Antonio Plaza Sánchez, 5'82.
Antonio Navarro, 20'79.
Francisco Calatayud, 1'07.
Antonio García Gil, 2'97.
Antonio Verdú, 2'91.
Antonio Cascales García, 1'92.
Antonio Morcillo Lejarín, 21'25.
Antonio Velasco Belmonte, 3'32.
Antonio de San Nicolás, 4'55.
Bernardo Griéguez, 9'67.
Blas Marín, 3'50.
María Cuenca Vidal, 11'84.
Mariano Rodríguez, 3'21.
Miguel Sánchez, 9'61.
Rafael Serrano, 2'78.
José Cascales, 2'94.
María Pérez, 4'15.
José Hernández Pina, 5'42.
José Fernández Pina, 5'53.
Juan Lozano, 5'10.
Juan González Lucás, 5'51.
José Antonio Hernández, 2'33.
José García Chacón, 2'79.
Juan Antonio Murcia, 5'01.
Laureano Nicolás, 6'70.
Juan Antonio Armero, 10'25.
Pedro González, 3'85.
Manuel Castel, 1'66.
Salvador Nicolás, 29'82.
Cándido Aracil Valverde, 3'26.
Juana Serrano Fuentes, 3'55.

José Hidaigo Giménez, 3'61.
José Vicente Hernández, 5'59.
Juan Alarcón Calatayud, 6'70.
Dolores Gil Tomás, 20'38.
Silverio de la Asunción, 8'34.
Juan Muñoz Sánchez, 10'08.
Pedro Martínez, 13'78.
Ramón Abellán, 4'15.
Bernardino Pardo Lucas, 14'15.
Concepción Barba, 7'00.
Diego Sánchez Tortosa, 7'57.
Diego Toledo, 2'96.
Francisco Forca Zambudio, 11'07.
Fernando Celdrán, 78'32.
Francisco Hernández Pérez, 3'32.
Francisco Carrión, 5'01.
Juan Martínez Pina, 6'12.
Francisco Caravaca, 3'85.
Francisco Solís, 1'81.
Francisco Esteban Sabater, 6'75.
Felipe Sánchez Martínez, 10'92.
Francisco Carmona, 2'72.
Gaspar Cerezo L. corte, 3'03.
Ginés Flores Escribano, 2'33.
José Alarcón Espinosa, 2'72.
Juan Martínez Fuentes, 4'96.
José Guillén Pardo, 2'91.
José Soriano Fuentes, 4'96.
José Alarcón Fuentes, 10'84.
José Martínez Serrano, 12'29.
Juan Antonio Hernández, 9'32.
José Cano Pina, 3'15.
José Soler Hernández, 1'63.
Juan Alarcón Rodríguez, 4'42.
José Riquelme, 11'36.
Ramón Soler, 7'81.
Juan Hernández, 6'56.
Juan Antonio Morales, 3'91.
Juan Martínez Omos, 4'72.
Juan Guillén, 5'82.
José Baños, 1'75.
Juan Antonio Navarro, 2'85.
Juan Gómez, 2'91.
José Ortiz Zapata, 17'47.
Joaquín Marín, 3'09.
José Minguez Morales, 1'51.
Juan Carrión, 4'08.
José Marín Zambudio, 3'90.
Josefa López, 2'17.
Juan García Garrigós, 1'49.
Juan Baldomero, 5'91.
Juan Cascales, 5'57.
José Martínez García, 3'09.
Juan Fuentes Guillén, 9'67.
José Córdoba Fernández, 11'65.
Juan Fuentes Manchón, 3'55.
Rafael Lozano, 3'26.
Manuel Flores, 7'10.
Vicente Espín Belchi, 59'08.
Manuel Pina, 7'98.

Santomera.

José Zapata Ortiz, 17'74 pesetas.
Antonio Rosique Sabater, 12'23.
José García Ruiz, 9'23.
José Mompeán, 8'52.
José Muñoz, 9'59.
Juan Gómez, 2'96.
Francisco Serrano, 16'61.
Francisco Escudero, 2'96.
José Mariano Gambín, 0'59.
Juan Martínez, 9'17.
Antonio Campillo, 1'75.
José Madrid, 9'23.
Francisco Gallego, 10'72.
Francisco García, 4'21.
José Hernández, 4'21.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 16 de Junio de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 1.039.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—
Contribución urbana.— Ciudad
de Lorca.— Cuarto trimestre de
1920-21.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente
Recaudador de Contribuciones de
la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la Con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que a con-
tinuación se relacionan, quienes
apesar de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por ignorarse su paradero
y haber dejado de designar rep-
resentante, por lo que expongo el
presente edicto para que pueda lle-
gar a conocimiento de los mismos,
que con fecha de 2 de Abril, he
dictado la siguiente

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900 declaro incurso en
el 2.º grado de apremio y recargo
del 10 por 100 sobre el importe to-
tal de descubierto a los contribu-
yentes incurso en la anterior rela-
ción.

Notifíquese a los contribuyentes
esta providencia a fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas, advirtiéndoles
que de no verificarse se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos, al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido
para la anotación preventiva del
embargo

Carolina.

Pilar López Ros, 4'17 pesetas.

Cuevas.

Padro Castro-Morote, 2'34 pese-
tas.
María de la O Flores, 15'46.
Silvestre Fernández Sánchez, 2
pesetas 14 céntimos.
Cruz Monjejar, 3'66
Miguel Soler Flores, 13'21.
Catalina Soler Márquez, 44'16.
Antonio Soler Márquez, 43'95.

Castellón de la Plana.

Manuel Hernando Ten, 2'34 pese-
tas.

Granada.

Clemente López, 1'86 pesetas.
Diego Méndez, 2'41.
Herederos de Francisco Paula,
32'02.
Joaquín Pérez del Pulgar, 20'35.

Jijona.

José Victoria Miras, 4'25

Gergal.

Antonio Cachá, 4'76.

Garrucha.

José Antonio Sánchez Orozco, 3
pesetas 11 céntimos.

Huerca.

Padro Sánchez Romera, 1'52 pe-
setas.

Madrid.

Duque Montezuma, 8'97 pesetas
Tomás Bryan Galiano, 2'83.
Agustín Giménez, 3'45.
Alberto Ruiz, 13'73.

Isidro Marín Pérez, 1'73.
Juan Moreno Rocafull, 9'93.

Newcastle.

José Manuel Pelágrin, 12'15 pese-
tas.

Orce.

Andrés Martínez Motos, 1'79,

Sevilla.

Marqués del Mosueza, 12'97 pe-
setas.

Toledo

María Concepción Hernández, 3
pesetas 52 céntimos.

Vélez Rubio.

Andrés María Carón, 1'65 pese-
tas.

José Carlón Gómez 19'60.
Benito Flores Falces, 3'11.
Pedro Serrabona, 1'79.
Socorro Sánchez, 4'56.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación de los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, extendo
el presente, que en cumplimiento
de lo dispuesto en el art. 142 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900,
se publicará en el *Boletín Oficial*
de la provincia y «Gaceta de Ma-
drid».

Lorca 23 de Abril de 1921.—El
Agente, Ginés Caravajal.

Número 2.022.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Registro fiscal de edificios y solares

Anuncio

Terminado el apéndice del pa-
drón de edificios y solares de este
término municipal correspondiente
al año 1923-24, y de conformidad
con las disposiciones vigentes dic-
tadas para los Registros fiscales de
la propiedad urbana, queda se man-
nifesto en esta oficina por término
de quince días desde la publicación
del presente anuncio, para que los
contribuyentes comprendidos en di-
cho documento, puedan hacer las
reclamaciones que consideren a su
derecho por los errores u omisio-
nes que puedan haberse cometido.
Murcia 25 de Septiembre de 1922.
—El Administrador de Contribucio-
nes, José S. Pizana.

Sexta sección.

Número 2.025.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PINATAR

Edicto.

Don José Gómez Manresa, Alcalde
Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose for-
mado los apéndices al amillara-
miento de las riquezas rústica y ur-
bana de este término municipal, la
Junta pericial ha acordado que se
expongan al público en la Secreta-
ría de este Ayuntamiento por el
término de quince días, a contar
desde esta fecha, con objeto de que
los contribuyentes puedan exami-
narse y hacer dentro de dicho pla-
zo las reclamaciones que conside-
ren justas, por medio de instancia
dirigida a la referida Junta y acom-
pañada de los documentos justifica-
tivos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presen-
te edicto para conocimiento de los
interesados.

Dado en San Pedro del Pinatar
a 22 de Septiembre de 1922.—El Al-
calde, José Góme.—P. S. M., El
Secretario, Joaquín Gómez.

Octava sección

Número 2.020.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Edicto.

Don Pablo Manuel Sánchez Silva,
Juez de primera instancia del
distrito de la Catedral de esta
ciudad.

Hago saber: Que en los autos de
ejecución de sentencia del juicio
declarativo de menor cuantía, se-
guido en este Juzgado a instancia
de la Sociedad «Coy López y Com-
pañía», de esta Plaza, contra Don
Félix Molina Sánchez, y por haber
fallecido contra su hija y sucesora
Doña Dolores Molina Martínez, asi-
stida de su esposo Don Eduardo Car-
bonell, declarada en rebeldía, sobre
cobro de pesetas, he acordado por
providencia de esta fecha, sacar a
la venta en pública subasta por tér-
mino de de ocho días, los bienes
embargados constantes en mue-
bles, alhajas y otros efectos, por el
precio total de su tasación, que as-
ciende a mil treinta y siete pesetas
con veinticinco céntimos, cantidad
que servirá de tipo para la subasta.

El acto del remate tendrá lugar
el día diez de Octubre próximo a las
doce en la Sala Audiencia de este
Juzgado, sito en el Plano de San
Francisco; advirtiéndose que no se
admitirán posturas que no cubran
las dos terceras partes del justipre-
cio; que para tomar parte en la su-
basta deberán los licitadores con-
signar en la mesa de este Juzgado
ó en el establecimiento destinado al
efecto una cantidad igual por lo
menos al diez por ciento del valor
total de los bienes, sin cuyo requi-
sito no serán admitidos; y que los
licitadores podrán examinar en Se-
cretaría la relación y justiprecio al
detalle de los expresados bienes
que están en depósito de Don Ber-
nardo Muñoz López, de esta ciudad,
con domicilio en la calle de
San Antolín número veinticinco.

Murcia veintidós de Septiembre
de mil novecientos veintidós.—Pablo
Manuel.—El Secretario, P. H.,
T. Julián Ruiz.

Número 2.026.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Joaquín Amo Portolés, Juez
municipal suplente de este dis-
trito de San Juan en funciones de
primera instancia por uso de li-
cencia y enfermedad de los pro-
prietarios.

Hago saber: Que Doña María Jo-
sefa Narbona y Moscoso, de sesenta
y cinco años de edad, hija de Don
Francisco y Doña María, viuda,
natural de Cuevas de San Marcos,
falleció en Granada el día veintuno
del pasado Marzo, bajo testamento
otorgado a favor de su hermano
Don Francisco, pero intestada en
cuanto a la nuda propiedad de una
casa y portal en la calle de Santa
Ecolástica de dicha ciudad, sin as-
cendientes ni descendientes, ha-
biendo reclamado la herencia de la
misma en cuanto a la mencionada

nuda propiedad su referido herma-
no de doble vínculo.

Y por medio del presente se lla-
ma a los que se crean con igual ó
mejor derecho que el solicitante,
para que comparezcan a reclamar
en este Juzgado dentro del término
de treinta días siguientes al de la
publicación de este edicto en el *Bo-
letín Oficial* de esta provincia y en
el de la de Granada, bajo aperci-
bimiento que de no verificarlo, le
parará el perjuicio a que haya lu-
gar.

Dado en Murcia a diez y nueve
de Septiembre de mil novecientos
veintidós.—Joaquín Amo.—El Se-
cretario, O. H., José Martínez.

Número 2.019.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este
partido, por providencia de este día
ha acordado se cite a los que a con-
tinuación se expresan para que
comparezcan personalmente ante
la sección primera de la Audiencia
provincial de Murcia, el día 17 de
Octubre próximo a las diez de la
mañana, con objeto de asistir al ju-
icio oral de la causa 139 de 1920, so-
bre robo.

Testigos.

Salvador Martínez Mora, Ignacio
Puertas Rodríguez, José León Mu-
ñoz y Juan Ramón López, todos
fueron vecinos de esta ciudad.

Y para su cumplimiento, expido
la presente en Cartagena a veintitrés
de Septiembre de mil novecientos
veintidós.—El Secretario, P. H.,
Angel Canales.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden
de 27 de Febrero de 1893, se decla-
ran exceptuados del impuesto del 5
por 100 sobre pagos, los gastos de
suscripciones a la «Gaceta» y *Bo-
letines Oficiales* de las provincias,
la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán
los gastos de suscripción a la «Ga-
ceta», *Boletines* de las provincias
y demás publicaciones oficiales,
cuando estos gastos se cubran con
las consignaciones especiales que
para ello existan en los presupues-
tos generales y en los distintos de
las provincias y de los Municipios
pero no cuando las suscripciones se
satisfagan con cargo «Gastos de
escritorio».

Los anuncios de Socie-
dades Mineras y particula-
res se insertarán previo
permiso del Sr. Goberna-
dor civil de la provincia y
pago adelantado de su im-
porte.